



**DECRETO DE DESIGNACION Nº 015**  
**Santa Cruz de la Sierra, 01 de julio de 2013**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, la Ley Departamental Nº 51, del 29 de noviembre de 2012, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante SEC-PMC C.I. Nº 283, del 27 de junio de 2013, se informa de las vacaciones de Juan Carlos Parada Landívar, Sub-Gobernador de la Provincia Sara, del 01 al 10 de julio del año en curso, motivo por el cual se solicita la designación de Verónica Ramírez Ribera, Secretaria de Coordinación de la Sub-Gobernación, como Sub-Gobernadora interina mientras dure la ausencia del titular.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar a la ciudadana Verónica Ramírez Ribera, Secretaria de Coordinación, con C.I. 5390490 SC, con carácter interino, como Subgobernadora de la Provincia Sara, desde el 01 hasta el 10 de julio del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto de Designación.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, al primer día del mes de julio del año dos mil trece.

**FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA**